

Acta Sesión Ordinaria No. 19-2002

26 de marzo del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N°19-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veintiséis de marzo del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio.

MIEMBROS PRESENTES: Regidores Propietarios: Licda. Rocío Arroyo Chaves, quien preside; Sr. Juan Vianney González Ramírez Vicepresidente, Prof. Lucrecia González Zumbado, Sr. Jesús María Rojas Araya y Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya; **Regidores Suplentes:** Sr. Juan Emilio Vargas González, Sr. Desiderio Solano Moya, Sr. Tobías Zárate Bogantes, y Sr. Gaspar Rodríguez Delgado y Sr. Néstor Villegas Murillo; **Síndicos Propietarios:** Srta. Elvia González Fuentes y Sr. Juan Luis Mena Venegas; **Funcionarios Municipales: Alcalde Municipal:** William Alvarado Bogantes; **Director del Area Administrativa:** Jorge González González. **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo; **MIEMBROS AUSENTES: Regidor Suplente;** **Síndicos Propietarios:** Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa y Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **Síndicos Suplentes:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1° . Revisión del Acta N° 16 de la Sesión Ordinaria N° 16-2002.

La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°16 de la Sesión Ordinaria N° 16-2002, celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil dos.

El Vicepresidente Municipal solicita que se corrija en la página dos, línea trece, para que en vez de tres de junio diga, treinta de junio.

SE ACUERDA: Por unanimidad, **Primero:** Corriójase y léase correctamente en la página dos, línea trece, para que en vez de tres de junio diga, treinta de junio; **Segundo:** Aprobar el Acta N°16 de la Sesión Ordinaria N° 16-2002, celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil dos.

CAPITULO II

INFORME DEL ALCALDE

ARTICULO 2° El Alcalde Municipal presenta al Concejo, para lo que corresponda, copia de la última resolución emitida por esa Alcaldía, con respecto a la Solicitud de Permiso de Construcción presentado por Inversiones Jedton S.A., específicamente con relación al incidente de nulidad presentado por el Dr. Enrique Rojas Franco, representante de esa empresa.

SE RESUELVE INCIDENTE DE NULIDAD

Solicitud de Permiso de Construcción
Solicitante: Inversiones Jedton S.A.
Exp. No. 2002-0000316.

ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, a las trece horas treinta minutos del veintiuno de marzo del dos mil dos.

RESULTANDO

Primero: Mediante oficio sin número del 06 de marzo del 2002, conjuntamente con recursos de revocatoria con apelación en subsidio, el representante de Inversiones Jedton S.A., presentó incidente de nulidad concomitante en contra de la resolución de esta Alcaldía de las 15:00 horas del 5 de marzo del 2002. **Segundo:** Que esta Alcaldía, mediante resolución de las 14 horas del 13 de marzo del 2002, resolvió sobre los recursos de revocatoria con apelación en subsidio, pero se omitió resolver el fondo del incidente de nulidad concomitante planteado. **Tercero:** Que elevados los autos al Superior para resolver la apelación en subsidio, se observó tal omisión y, consecuentemente, mediante acuerdo de sesión ordinaria número 16-2002 del 19 de marzo del 2002, se devolvió el expediente a este Despacho a fin de resolver el fondo del incidente de nulidad concomitante planteado. **Cuarto:** En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley, y

CONSIDERANDO

ÚNICO: El incidentista acusa la nulidad absoluta de la resolución de las 15 horas del 5 de marzo del 2002, por falta de motivación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 136 en relación con los

artículos 158 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública. Tal tesis no es de recibo. La resolución acusada de nulidad está claramente motivada sobre la existencia real y legítima de un motivo que la sustenta. En efecto, ese motivo es precisamente la existencia previa del acuerdo de la sesión ordinaria número 72-2002 del 12 de diciembre del 2002, el cual es vinculante para toda la Administración Municipal, y respecto del que los órganos inferiores al Concejo Municipal debemos obediencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Administración Pública. Si a lo anterior le agregamos el hecho de que el indicado acuerdo, si bien se encuentra impugnado, en virtud del principio de ejecutoriedad de los actos administrativos, sigue surtiendo todos sus efectos legales hasta tanto el Órgano Superior Jerárquico Impropio, no resuelva otra cosa. En consecuencia, el alegado motivo de nulidad no existe y por tanto, el incidente de nulidad concomitante debe ser declarado sin lugar.

POR TANTO

Se declara sin lugar el incidente de nulidad concomitante interpuesto por Inversiones Jedton S.A., en contra de la resolución de las 15 horas del 5 de marzo del 2002. Se advierte que contra lo dispuesto por la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria ante este órgano y apelación ante el Concejo Municipal, dentro del plazo de cinco días, según lo dispuesto por el artículo 161 del Código Municipal. Notifíquese. WILLIAM ALVARADO BOGANTES, Alcalde Municipal.

SE ACUERDA: Con los votos favorables de los Regidores Propietarios: Jesús Rojas Araya, Ana C. Barrantes Araya, Rocío Arroyo Chaves, y Lucrecia González Zumbado; encargar a la Secretaria Municipal de trasladar el nuevo expediente de Inversiones Jedton S.A., a la Dirección Jurídica, para que brinde un dictamen legal, sobre el recurso de revocatoria y la admisión de la apelación, interpuesta por el Dr. Enrique Rojas Franco, representante legal de Inversiones Jedton S.A contra la resolución de las quince horas del cinco de marzo del año en curso, la cual fue dictada por el Despacho del señor Alcalde Alvarado Bogantes y en la que se confirma el acto dictado por el Arquitecto Luis Bogantes Miranda, encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano. Así como el escrito conocido en la Sesión 16-2002, Artículo 49°, del 19 de marzo del 2002, para lo que en derecho corresponda.

Acuerdo Firme

Se deja constancia de lo expresado por el Regidor Propietario Vianney González Ramírez, quien vota en contra del acuerdo tomado, por considerar que el

Concejo Municipal tiene criterio suficiente y el asunto ha sido suficientemente discutido como para prolongar más la resolución de los recursos plantados.

ARTICULO 3° El Alcalde Municipal presenta al Concejo Municipal para su aprobación los borradores de las escrituras que se transcriben a continuación. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo 25°, de la Sesión Ordinaria 14-2002, del 5 de marzo del 2002.

A) NUMERO **-VEINTICUATRO: Ante mí, Enrique Gamboa Góngora, Notario con oficina en San José, actuando en San Antonio de Belén, comparecieron los señores doña FANNY ELENA RODRIGUEZ BARRANTES, mayor, casada una vez, Señora de Hogar, cédula de identidad número uno-seiscientos veintinueve-cero ochenta y cinco y vecina de La Ribera de Belén, cien metros oeste del Cementerio, don JOSE LUIS ZUMBADO CHAVES, mayor, casado una vez, Ingeniero, cédula de identidad número cuatro-ciento treinta y tres-cuatrocientos treinta y siete y del mismo vecindario que la compareciente Rodríguez Barrantes, arriba indicado, en sus caracteres de PRESIDENTE y SECRETARIO respectivamente, con facultades de APODERADOS GENERALISIMOS sin límite de suma, actuando conjuntamente, de la sociedad JOFA DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos veintiséis mil novecientos setenta y siete y con domicilio igual que los comparecientes arriba indicados, personería vigente al día de hoy inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, tomo mil ciento veinte, folio diecisiete, asiento treinta; don MIGUEL MARIN OLMOS, mayor, casado una vez, Empresario, cédula de identidad número ocho-cero cuarenta y uno-trescientos setenta y dos y vecino de San Francisco de Calle Blancos, de la Motorola, cien metros Sur, cincuenta Este y don WILLIAM ALVARADO BOGANTES, mayor, casado una vez, Administrador, cédula de identidad número cuatro-ciento treinta-trescientos cincuenta y vecino de La Ribera, en su carácter de ALCALDE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, Heredia, cédula de persona

jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa, personería vigente, con vista en el acta de la Sesión Ordinaria treinta y cinco-noventa y ocho, del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ratificada el veintitrés de junio del mismo año mediante artículo tercero, inciso primero, nombramiento publicado en La Gaceta número ciento treinta y siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, y debidamente autorizado para suscribir este instrumento por el Concejo Municipal de Belén, mediante acuerdo del artículo diez, capítulo cuatro de sesión ordinaria número nueve-dos mil dos, celebrada el doce de febrero del año dos mil dos, ratificado el diecinueve de febrero del dos mil dos, así como por acuerdo visible en el artículo veinticinco, capítulo cinco de la sesión ordinaria número catorce-dos mil dos del cinco de marzo del año dos mil dos, también firme, dando fe el suscrito Notario de todo lo anterior, quienes manifiestan no ser parientes entre sí, excepto los dos primeros comparecientes, quienes manifiestan ser cónyuges entre sí y DIJERON: Que la sociedad representada por los comparecientes Rodríguez Barrantes y Zumbado Chaves, es dueña de la finca inscrita en el Registro Público, Sección Propiedad, Partido de Heredia, folio real, matrícula ciento cuarenta y ocho mil setenta y siete, la cual es terreno para construir, sita en distrito primero, San Antonio, cantón sétimo, Belén de la Provincia de Heredia. Linda: Norte: Municipalidad de Belén, Sur: lote treinta y tres, Este: calle pública con un frente de diez metros y Oeste: Rosalba, Desiderio, Olga, Nuria María, María Ruth, Zita María y José Alberto Solano Moya. Mide: trescientos metros cuadrados, Plano Catastrado: H-doscientos quince mil trescientos veintidós-mil novecientos noventa y cuatro. Que por la suma de once millones cien mil colones, pagados en este acto, libre de gravámenes hipotecarios y con los impuestos territoriales y municipales pagos al día de hoy, Jofa de Belén S.A., representada por los comparecientes Rodríguez Barrantes y Zumbado Chaves, vende al señor Miguel Marín Olmos la finca arriba indicada, quien acepta. DICE AHORA EL COMPARECIENTE MARIN OLMOS:

Que dueño de la finca arriba indicada, la dona en beneficio de la Corporación Municipal de Belén, donación que hace libre de gravámenes hipotecarios y al día en el pago de impuestos nacionales y municipales. Que de conformidad con el artículo ocho de la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro, no se establece para efectos fiscales valor alguno a la presente donación, pues según dicho numeral las municipalidades se encuentran exentas del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos. SIN QUE TOME NOTA EL REGISTRO: El compareciente Alvarado Bogantes, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, manifiesta: a) Que la finca especificada arriba, posee declaratoria de utilidad pública, según acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número setenta y uno-dos mil uno, artículo treinta y tres, celebrada el cuatro de diciembre del año dos mil uno, publicado en La Gaceta número cuatro, del siete de enero del año dos mil dos, b) que de conformidad con el acuerdo de la sesión ordinaria número nueve-dos mil dos de fecha doce del mes de febrero del año dos mil dos, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, ratificada el día diecinueve del mes de febrero del año dos mil dos, así como el día cinco de marzo del año dos mil dos con la donación del lote descrito, en conjunto con la donación de la segregación de un lote de seiscientos noventa metros ochenta y siete decímetros cuadrados de la finca del Partido de Heredia, folio real ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y ocho, se tiene por cumplida la obligación legal impuesta a Miguel Marín Olmos, o en su caso del propietario registral, de donar o ceder en beneficio de la Municipalidad de Belén un área correspondiente y proporcional a un diez por ciento en carácter de áreas públicas, del inmueble o área a fraccionar y urbanizar de la finca inscrita bajo el Sistema de Folio Real matrícula NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE-CERO CERO CERO de la Provincia de Heredia, de conformidad con el plano catastrado número H-seiscientos veinticuatro mil setecientos treinta y seis-dos mil, inscrito en la Sección de Catastro del Registro

Público con fecha del veintiocho de abril del dos mil, obligándose la Municipalidad de Belén a otorgar el visado respectivo en este mismo acto. SIGUE TOMANDO NOTA EL REGISTRO: El compareciente Alvarado Bogantes, en representación de la Municipalidad de Belén acepta la donación en los términos señalados. El suscrito Notario da fe de que el compareciente Alvarado Bogantes ha sido debidamente autorizado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, para este acto, con vista en el artículo diez del capítulo cuarto, de la Sesión Ordinaria cero nueve-dos mil dos del día doce del mes de febrero del año dos mil dos, la cual se encuentra firme por sesión del diecinueve de febrero del dos mil dos y cinco de marzo del dos mil dos. Copia de los mismos guardo en mi Protocolo de Referencias. Que todos los comparecientes facultan al notario autorizante a corregir por razón notarial el presente documento, caso de ser necesario, siempre y cuando no se varíe el fondo de lo aquí pactado. Expido un primer testimonio. Leído lo anterior a los comparecientes, lo aprobaron y firmamos en la ciudad de San Antonio de Belén, a las catorce horas quince minutos del día ** del mes de abril del año dos mil dos.

B- NUMERO **-VEINTICUATRO: Ante mí, Enrique Gamboa Góngora, Notario con oficina en San José, actuando en San Antonio de Belén, comparecieron los señores doña TERESA ZUMBADO MURILLO, mayor, soltera, Señora de Hogar, cédula de identidad número cuatro-cero cincuenta y tres-doscientos uno y vecina de Asunción de Belén, cincuenta metros Oeste del Bar Guapinol; don MIGUEL MARIN OLMOS, mayor, casado una vez, Empresario, cédula de identidad número ocho-cero cuarenta y uno-trescientos setenta y dos y vecino de San Francisco de Calle Blancos, de la Motorola, cien metros Sur, cincuenta Este y don WILLIAM ALVARADO BOGANTES, mayor, casado una vez, Administrador, cédula de identidad número cuatro-ciento treinta-trescientos cincuenta y vecino de La Ribera, en su carácter de ALCALDE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD

DE BELEN, Heredia, cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa, personería vigente, con vista en el acta de la Sesión Ordinaria treinta y cinco-noventa y ocho, del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ratificada el veintitrés de junio del mismo año mediante artículo tercero, inciso primero, nombramiento publicado en La Gaceta número ciento treinta y siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, y debidamente autorizado para suscribir este instrumento por el Concejo Municipal de Belén, mediante acuerdo del artículo diez, capítulo cuatro de sesión ordinaria número nueve-dos mil dos, celebrada el doce de febrero del año dos mil dos, ratificado el diecinueve de febrero del dos mil dos, así como por acuerdo visible en el artículo veinticinco, capítulo cinco de la sesión ordinaria número catorce-dos mil dos del cinco de marzo del año dos mil dos, también firme, dando fe el suscrito Notario de todo lo anterior, quienes manifiestan no ser parientes entre sí, y DIJERON: Que la compareciente Zumbado Murillo, es dueña de la finca inscrita en el Registro Público, Sección Propiedad, Partido de Heredia, folio real, matrícula ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y ocho-cero cero cero, la cual es terreno de potrero y agricultura, sito en distrito tercero, Asunción, cantón sétimo, Belén, de la Provincia de Heredia. Linda: Norte: Municipalidad de Belén, Alfredo Zamora González S.A., y servidumbre de paso de seis metros de ancho, todos en parte. Sur: calle pública, Alfredo Alfaro Zumbado, Clara Zumbado González y Carlos Enrique Delgado Zumbado, todos en parte; Este: Rodrigo Saénz Gómez, Clara Zumbado González e Inversiones Doble Uve Ltda, todos en parte y Oeste: Zenaida Zumbado, Carlos Enrique Delgado Zumbado, Alfredo Alfaro Zumbado y José Antonio Zumbado Murillo, todos en parte. Mide: dieciocho mil cuatrocientos cinco metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Plano Catastrado: H- once mil ochocientos veinticinco-noventa y uno. Sigue manifestando la compareciente Zumbado Murillo: Que de la finca descrita segrega un lote que se describe así: Terreno de potrero, sito en distrito tercero, Asunción, cantón sétimo,

Belén, de la Provincia de Heredia. Linda: Norte: Municipalidad de Belén y servidumbre de paso de seis metros de ancho, ambos en parte. Sur, Este y Oeste: resto de finca. Mide: seiscientos noventa metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Plano Catastrado: Que la anterior segregación la estima para efectos fiscales, en la suma de mil colones. Que el resto de la finca se describe así: Terreno de potrero y agricultura, sito en distrito tercero, Asunción, cantón sétimo, Belén, de la Provincia de Heredia. Linda: Norte: Municipalidad de Belén, Alfredo Zamora González S.A. y lote segregado, todos en parte. Sur: calle pública, Alfredo Alfaro Zamora, Clara Zumbado González y Carlos Enrique Delgado Zumbado, todos en parte. Este: Rodrigo Saénz Gómez, Clara Zumbado González, Inversiones Doble Uve Ltda. y lote segregado, todos en parte. Oeste: Zenaida Zumbado, Carlos Enrique Delgado Zumbado, Alfredo Alfaro Zumbado, José Antonio Zumbado Murillo, lote segregado, todos en parte. Mide: diecisiete mil setecientos catorce metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Que los linderos de la finca madre, lote segregado y resto reservado son los actuales y topográficos. Que por la suma de cuatro millones ochocientos treinta y seis mil noventa colones exactos, pagados en este acto, libre de gravámenes hipotecarios y con los impuestos territoriales y municipales pagos al día de hoy, la compareciente Zumbado Murillo, vende al señor Miguel Marín Olmos, el lote segregado arriba indicado, quien acepta. DICE AHORA EL COMPARECIENTE MARIN OLMOS: Que dueño del lote arriba indicado, lo dona en beneficio de la Corporación Municipal de Belén, donación que hace libre de gravámenes hipotecarios y al día en el pago de impuestos nacionales y municipales. Que de conformidad con el artículo ocho de la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro, no se establece para efectos fiscales valor alguno a la presente donación, pues según dicho numeral las municipalidades se encuentran exentas del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos. SIN QUE TOME NOTA EL REGISTRO: El compareciente Alvarado Bogantes, en su

condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, manifiesta: a) Que el lote segregado, especificado arriba, posee declaratoria de utilidad pública, según acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número setenta y uno-dos mil uno, artículo treinta y tres, celebrada el cuatro de diciembre del año dos mil uno, publicado en La Gaceta número cuatro, del siete de enero del año dos mil dos, b) que de conformidad con el acuerdo de la sesión ordinaria número nueve-dos mil dos de fecha doce del mes de febrero del año dos mil dos, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, ratificada el día diecinueve del mes de febrero del año dos mil dos, así como el día cinco de marzo del año dos mil dos con la donación del lote descrito, en conjunto con la donación de la finca del Partido de Heredia, folio ciento cuarenta y ocho mil setenta y siete-cero cero cero, se tiene por cumplida la obligación legal impuesta a Miguel Marín Olmos, o en su caso del propietario registral, de donar o ceder en beneficio de la Municipalidad de Belén un área correspondiente y proporcional de un diez por ciento, en carácter de áreas públicas, del inmueble o área a fraccionar y urbanizar de la finca inscrita bajo el Sistema de Folio Real matrícula NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE-CERO CERO CERO de la Provincia de Heredia, de conformidad con el plano catastrado número H-seiscientos veinticuatro mil setecientos treinta y seis-dos mil, inscrito en la Sección de Catastro del Registro Público con fecha del veintiocho de abril del dos mil, obligándose la Municipalidad de Belén a otorgar el visado respectivo en este mismo acto. SIGUE TOMANDO NOTA EL REGISTRO: El compareciente Alvarado Bogantes, en representación de la Municipalidad de Belén acepta la donación en los términos señalados. El suscrito Notario da fe de que el compareciente Alvarado Bogantes ha sido debidamente autorizado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, para este acto, con vista en el artículo diez del capítulo cuarto, de la Sesión Ordinaria cero nueve-dos mil dos del día doce del mes de febrero del año dos mil dos, la cual se encuentra firme

por sesión del diecinueve de febrero del dos mil dos y cinco de marzo del dos mil dos. Copia de los acuerdos indicados guardo en mi Protocolo de Referencias. Que de conformidad con el artículo ocho de la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro, no se establece para efectos fiscales valor alguno a la presente donación, pues según dicho numeral, las municipalidades se encuentran exentas de pago de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos. SIN QUE TOME NOTA EL REGISTRO: Todos los otorgantes, por este medio manifiestan que el suscrito Notario les ha prevenido sobre las consecuencias registrales del presente documento, por la no indicación del plano catastrado del lote segregado, el cual no está listo en este momento, las cuales son aceptadas, liberándolo de toda responsabilidad. SIGUE TOMANDO NOTA EL REGISTRO: Que todos los comparecientes facultan al notario autorizante a corregir por razón notarial el presente documento, caso de ser necesario, siempre y cuando no se varíe el fondo de lo aquí pactado. Expido un primer testimonio. Leído lo anterior a los comparecientes, lo aprobaron y firmamos en la ciudad de San Antonio de Belén, a las catorce horas del día del mes de abril del año dos mil dos.

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar los borradores de las escrituras supratranscritas. **Segundo:** Encargar al Alcalde Municipal para que proceda a la firma de las escrituras aprobadas en este acto. **Tercero:** Encargar al Alcalde Municipal para que una vez firmadas las escrituras, remita copia a la Dirección Jurídica, Dirección Operativa, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Servicios Públicos, y a la Unidad de Catastro, Unidad de Contabilidad.

Acuerdo Firme

ARTICULO 4° El Alcalde presenta al Concejo Municipal el Informe RH-008-2002, del 19 de marzo del 2002, suscrito por el licenciado Víctor Sánchez Barrantes, sobre “Propuesta para la Creación de la Sala Infantil, adscrita al Proceso de Información y Documentación, así como también, ampliación de los actuales servicios que se brindan en este proceso de trabajo, incorporando las facilidades de internet y multimedia.”

SE ACUERDA: Remitir copia del presente informe a los miembros del Concejo Municipal, para su análisis.

ARTICULO 5° El Alcalde Municipal informa al Concejo que referente al acuerdo de la sesión ordinaria No. 16-2002 del 19 marzo del año en curso, en la cual se ordena al Alcalde iniciar el proceso de licitación para construcción de parque en La Asunción. “Me permito indicar que esta Alcaldía no va a iniciar ningún proceso, hasta tanto, no se cuenten con los respectivos planos de diseños con sus especificaciones y presupuestos y para ello lo mejor es que se conforme una comisión del Concejo.”

ARTICULO 6° El Alcalde Municipal informa al Concejo que “referente al acuerdo de la sesión ordinaria No. 16-2002 del 19 marzo del año en curso, en la cual se habla sobre proceder a limpiar y cercar los terrenos Municipales en la Urbanización Malinche del Río. Me permito indicar que los mismos están cercados y limpios y, por lo tanto, el acuerdo no procede. (Adjunto fotos).”

ARTICULO 7° El Alcalde Municipal informa al Concejo que “referente al acuerdo de la sesión ordinaria No. 16-2002 del 19 marzo del año en curso, en la cual se menciona sobre unos huecos ubicados en la entrada de la Urbanización La Ribera, que sobre el particular esta Alcaldía personalmente realizó la inspección y no se ubicó nada. (Adjunto foto)”

ARTICULO 8° El Alcalde Municipal solicita al Concejo que tome un acuerdo sobre la revalidación del presupuesto extraordinario del Comité de Deportes. Sobre todo, tomando en consideración que ellos (el Comité Cantonal de Deportes) han adquirido compromisos y requieren los recursos.

ARTICULO 9° El Alcalde Municipal informa al Concejo que referente al acuerdo de la sesión ordinaria No. 16-2002 del 19 marzo del año en curso, en la cual se habla sobre la presentación de los informes por parte de la Alcaldía; “me permito indicar que esta Alcaldía ha presentado trimestralmente informe de labores al Concejo, desde que inicié labores en esta Municipalidad. Por lo tanto, lo que establece el Código Municipal en el artículo 17 inciso c esta Alcaldía lo ha cumplido.”

ARTICULO 10° El Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal que, después de Semana Santa, estará haciendo entrega del borrador del Reglamento elaborado en coordinación con la empresa WPP, para la recolección de desechos domiciliarios en el cantón de Belén; para iniciar un proceso de análisis y discusión, previo a la aprobación del Concejo Municipal.

SE ACUERDA: Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal, para su análisis.

Consultas al Alcalde.

ARTICULO 11° El Vicepresidente Municipal solicita al Alcalde información sobre los trámites de refrendo ante la Contraloría General de la República, del Contrato de Préstamo para la construcción de los tanques de almacenamiento de agua potable del acueducto municipal.

El Alcalde informa que el lunes se hizo entrega de ese trámite en la Contraloría General de la República.

ARTICULO 12° El Vicepresidente Municipal solicita al Alcalde que informe sobre los trámites de aprobación de los otros contratos de préstamos con el Banco Popular.

A lo que el Alcalde Municipal informa que la aprobación de los mismos está en manos de la Gerencia General de dicho Banco.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar una audiencia con el Gerente General del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de agilizar la aprobación de los empréstitos tramitados por esta Municipalidad, que están pendientes de aprobar.

ARTICULO 13° El Regidor Suplente Desiderio Solano consulta al Alcalde Municipal porqué la Administración está autorizando el evento EXPICA en Pedregal, si no se encuentra al día en el pago de impuestos.

La Presidenta Municipal explica que no es que Pedregal esté al día o no en el pago de impuestos, sino que su representante no está de acuerdo con el monto que se le está cobrando, asunto que de por sí, está en los Tribunales.

Además de que debe tomarse en consideración que Pedregal posee una patente para eventos especiales, lo cual le permite alquilar sus instalaciones y que sean otras organizaciones o entidades las que estén organizando el evento al que se refiere el señor Solano

Notas de la Alcaldía

ARTICULO 14° Se conoce copia de una nota enviada al señor José Joaquín Vásquez, Presidente del Comité de la Cruz Roja de Belén, mediante la cual le solicita hacer una serie de aclaraciones al Cartel de Licitación para la contratación de "*Obras varias en el Edificio de la Cruz Roja*".

CAPITULO III

MOCIONES DE LOS REGIDORES

ARTÍCULO 15° : Moción que promueve el Regidor Vianney González Ramírez.

Considerando:

Primero: Que este Concejo Municipal, según acuerdo del Artículo VI.4 de la Sesión Ordinaria No.48-99, celebrada el 7 de setiembre de 1999, ante solicitud planteada por el señor Danilo Pérez Zumbado, entonces presidente de la Asociación Cultural El Guapinol, aprobó autorizar a la mencionada Asociación para reproducir para su divulgación, con fines lucrativos, el Multi-Imagen "*Por los Senderos de mi Pueblo*", producido en el año 1997 con ocasión de la celebración del noventa aniversario del cantón de Belén.

Segundo: Que ante la situación de que, transcurridos dos años y medio, no se ha realizado la mencionada reproducción; mantuve conversación con la señora Lorena Vargas Víquez, actual presidenta de la Asociación Cultural El Guapinol, quien me informó que su organización ha desistido de la idea de reproducir el señalado audiovisual.

Tercero: Que ante el desinterés manifestado por la Presidenta de la Asociación Cultural El Guapinol, se ha devuelto el cassette original (máster) del multi-imagen "**Por los Senderos de mi Pueblo**", a Yamileth Núñez Arroyo, Encargada de la Unidad de Documentación e Información de esta Municipalidad, para su debida custodia en la Biblioteca Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal en el año 1997.

Cuarto: Que es pertinente para los intereses municipales derogar el mencionado Acuerdo, y por ende, dejar sin efecto los derechos conferidos por ese acto a la Asociación Cultural El Guapinol.

Por lo tanto, mociono para que:

Primero: El Concejo Municipal de Belén derogue el acuerdo contenido en el Artículo VI.4 de la Sesión Ordinaria No.48-99, celebrada el 7 de setiembre de 1999, y por ende, deje sin efecto los derechos conferidos por ese acto a la Asociación Cultural El Guapinol.

Segundo: Comuníquese el presente acuerdo a la Asociación Cultural El Guapinol y a Yamileth Núñez Arroyo, Encargada de la Unidad de Documentación e Información de esta Municipalidad.

SE ACUERDA: Primero: Derogar el acuerdo contenido en el Artículo VI.4 de la Sesión Ordinaria No.48-99, celebrada el 7 de setiembre de 1999, y por ende, dejar sin efecto los derechos conferidos por ese acto a la Asociación Cultural El Guapinol. **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Asociación Cultural El Guapinol y a Yamileth Núñez Arroyo, Encargada de la Unidad de Documentación e Información de esta Municipalidad.

CAPITULO IV

INFORME DE AREAS Y UNIDADES

ASUNTOS DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 16° Se conoce Oficio AI-07-2002, suscrito por el licenciado Eliécer Leitón, Auditor Interno de la Corporación Municipal, mediante el cual remite el Informe AI-02-2002, ***“Seguimiento de Disposiciones Emitidas por la Contraloría sobre el Presupuesto del 2002 de la Municipalidad de Belén.”***

SE ACUERDA: Someter el Informe AI-02-2002, ***“Seguimiento de Disposiciones Emitidas por la Contraloría sobre el Presupuesto del 2002 de la Municipalidad de Belén ”***, a análisis del Concejo Municipal.

ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTICULO 17° Se conoce Oficio DJ-064-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esta Municipalidad, que textualmente dice: “En atención a lo solicitado en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 11-2002, celebrada el veintiséis de febrero del año dos mil dos, a través del cual solicitan a esta Dirección Jurídica y a la Dirección de Operaciones de la Municipalidad, que le brinde respuesta a la solicitud hecha por Licenciado Miguel Angel Ramírez López, de la Fiscalía de Flores, con relación a la causa 02-000049-382-PE-(80-

02), contra William Alvarado Bogantes y otros, por el supuesto delito de usurpación de dominio público, promovido por Rafael Campos Rodríguez.

Sobre el particular, nos permitimos informarle que tal y como esta Dirección lo había recomendado a ese Concejo Municipal, mediante dictamen DJ-016-2002 de 24 de enero del 2002, se ha procedido a brindar la información solicitada, el día 11 de marzo del año en curso, pero simultáneamente, en esa fecha, hemos preparado una denuncia penal contra el señor HUMBERTO NÚÑEZ GONZALEZ, por la supuesta comisión del citado delito de usurpación de dominio público, la cual fue debidamente suscrita por el señor Alcalde Municipal.

ARTICULO 18° Se conoce Oficio DJ-065-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esta Municipalidad, que textualmente dice: “En atención a lo solicitado en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 11-2002 celebrada el veintiséis de febrero del año dos mil dos, a través del cual solicitan a esta Dirección Jurídica la remisión a ese Concejo del proyecto de Reglamento de la Policía Municipal. Sobre el particular, nos permitimos informarle que, mediante oficio DJ-051-2002 de 27 de febrero del año en curso, este centro de trabajo remitió a la Alcaldía el mencionado proyecto con el propósito de que se enviara a esa instancia institucional.”

ARTICULO 19° Se conoce Oficio DJ-070-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esta Municipalidad, que textualmente dice: “En atención a lo solicitado en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 05-2002, celebrada el veintidós de enero del año dos mil dos, a través del cual solicitan a esta Dirección Jurídica análisis y recomendación, respecto de la nota enviada por los señores Virginia, María de los Angeles y Carlos Luis, todos de apellidos Bolaños Murillo, en el cual se acogen al silencio positivo respecto del visado número 0054.

Sobre el particular, debemos de señalar que no obstante que la gestión de los citados munícipes ha sido resuelta mediante acuerdo en la Sesión Ordinaria No. 08-2002, según artículo sétimo, capítulo IV, celebrada el cinco de febrero, concediendo el respectivo visado, debemos traer a colación lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Planificación Urbana (Ley número 4240 de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas), que lo dice en que interesa:

“Artículo 34.- ...El visado municipal de planos o croquis, los cuales no es necesario que hayan sido catastrados, lo extenderá el ingeniero o ejecutivo municipales, o la persona en quien ellos delegaren tales funciones, dentro de los quince días siguientes a la presentación...”

En vista de que el legislador ordinario no estableció la forma de computar el plazo aludido, se debe acudir irremediabilmente a lo preceptuado por la Ley General de la Administración Pública en su artículo 256.1 el cual ordena que los plazos por días, para la Administración, incluyen los inhábiles, en tal caso, para todo aquel trámite de visado es necesario tener presente que el plazo debe computarse para todo efecto como días naturales.

De acuerdo con lo anterior, esta Corporación Municipal deberá estar atento para no permitir que venza el plazo aludido y de esta forma garantizar el debido cumplimiento de la legislación.

ARTICULO 20° Se conoce Oficio DJ-071-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esta Municipalidad, que textualmente dice: “Nos referimos a los acuerdos tomados por ese Concejo Municipal en Sesiones Ordinarias números 70-2001, y 71-2001, celebradas el 27 de noviembre y cuatro de diciembre del año anterior, a través de los cuales se remite para el análisis y recomendación respectivos a las observaciones realizadas por la Asesora Legal de la Dirección de Urbanismo del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Licenciada Marta Robles Martínez, con ocasión de la solicitud que, sobre el particular, realizara el señor Luis Bogantes Miranda, en su condición de Coordinador de la Unidad de Control y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad.

Una vez estudiadas con detenimiento las observaciones realizadas por la Licenciada Robles Martínez, esta Dirección Jurídica desea realizar las siguientes observaciones:

- 1- En lo que se refiere al incumplimiento señalado en cuanto de las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana como en el artículo 43 del Código Municipal, en relación con los artículos 128 y 140 de la Ley General de la Administración Pública, en cuanto a la omisión de la consulta o convocatoria de audiencia pública por medio de La Gaceta, para que los vecinos del cantón formulen observaciones verbales o escritas a la Municipalidad, como requisito de validez y eficacia de la adopción del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, esta Dirección Jurídica es del criterio que cualquier vicio que afecte un cuerpo normativo, como en el caso que nos ocupa de un reglamento de construcción, que no haya sido revisado en un plazo de cuatro años, no podrá alegarse después, de conformidad con lo establecido por el artículo 173 de la Ley General de la Administración. De

tal suerte que el reglamento en cuestión data del año 1994, por lo que cualquier vicio que se generó en esa época en la actualidad no existe.

- 2- En lo que toca a las recomendaciones, sí podemos rescatar y compartir que el cuerpo normativo que rige el tema de los permisos de construcción de la Municipalidad de Belén se encuentra desfasado, pues se basa en normativa derogada o modificada, por lo que es necesario el ajuste respectivo.
- 3- Por lo que esta Dirección Jurídica comparte la necesidad expuesta de adecuar la normativa respectiva, con respecto a la legislación urbana, según los proyectos de reglamentos que tiene en estudio esta Municipalidad, teniendo siempre presente lo indicado por este centro de trabajo, mediante oficio DJ-061-2002 del 19 de marzo del presente año, en cuanto al ajuste a todo procedimiento administrativo al programa nacional de simplificación de trámites.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de establecer los mecanismos necesarios para que de conformidad con las recomendaciones contenidas en los dictámenes de las Dirección Jurídica DJ-061-2002 del 19 de marzo del 2002, y DJ-071-2002, del 25 de marzo del 2002, se implemente la aplicación de la Ley N°8220 “Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, a los proyectos de Reglamento en estudio.

ARTICULO 21° Se conoce Dictamen DJ-073-2002, de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, suscrito por el licenciado Francisco Ugarte Soto, que textualmente dice: “De manera atenta y siguiendo instrucciones superiores, me refiero al acuerdo tomado por ese honorable Concejo en Sesión Ordinaria N°14-2002, celebrada el 5 de marzo del 2002, en el que solicitan el criterio y recomendación de esta Dirección en relación con la gestión de otorgamiento de usufructo y derecho de posesión, que promueve Corporación Botsawi S.A, respetuosamente señalamos lo siguiente:

El señor Jaffet Soto Molina, indica en su escrito que su representada es propietaria de un inmueble ubicado en San Antonio de Belén, el cual por el lindero sur colinda con una servidumbre pluvial que en la actualidad no se utiliza, razón por la que solicita se le otorguen los derechos de posesión y usufructo sobre la referida servidumbre, con fundamento en los artículos 277, 278, 280, 281, 282, 285, 287 ,288 y 289 del Código Civil.

Una vez analizada la gestión formulada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política, y artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, la Municipalidad de Belén tiene que ajustar su actuación administrativa al Principio de Legalidad o Bloque de Legalidad.

Sobre el particular dispone en lo que interesa el artículo 11 Constitucional:

“ Artículo 11: Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede....”.

Por su parte dispone el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública en lo conducente:

“Artículo 11.-1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa”.

En virtud de las razones expresadas, por carecer de competencia, y al no existir fundamento en el ordenamiento jurídico para que ésta Corporación Municipal emita un acto declarativo de derechos en los términos solicitados, es lo propio dictar un acuerdo en el que, en forma expresa, se proceda a rechazar la gestión planteada.

SE ACUERDA: Notificar al señor Jaffet Soto Molina, representante de Corporación Botsawi S.A, que el Concejo Municipal de Belén, no encuentra fundamento en el ordenamiento jurídico para emitir un acto declarativo de derechos en los términos solicitados, por lo que se rechaza de plano la gestión planteada.

ASUNTOS DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 22° Se conoce copia del Oficio ADS-078-2002, que remite la licenciada Marita Arguedas, Directora del Área de Desarrollo Social, al Alcalde Municipal, al Director Administrativo, a la Auditoría Interna de esta Municipalidad y al Comité de Deportes, mediante el cual recomienda que se proceda al giro correspondiente de la transferencia de fondos, si se dispone de contenido

presupuestario, para los meses de enero, febrero y marzo del 2002, asignados por el Gobierno Local a dicho Comité.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

ARTICULO 23° Se conoce copia del Oficio 18-19-03-02 que envía la licenciada Yamileth Núñez A., Encargada de la Unidad de Información y Documentación al Alcalde Municipal, mediante la cual le entrega el ***Proyecto de Remodelación de la Planta Física de la Biblioteca Pública Municipal de Belén***, para su aprobación.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE CATASTRO.

ARTICULO 24° Solicitud de Visado N° 0093

Se conoce Informe del 20 de marzo, suscrito por el Ingeniero Osvaldo Apú Valerín Encargado de la Unidad de Catastro, que textualmente dice: “De acuerdo con las potestades otorgadas a la Unidad de Catastro, para ejercer control en el debido cumplimiento de las normas de interés local, comprendidas en el Plan Regulador del Cantón de Belén y acatando la disposición complementaria donde en todo lo no reglamentado en el Plan Regulador, se aplicará en forma supletoria los Reglamentos de Construcción y de Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU; así como otras normativas especificadas en el Reglamento del Ministerio de SALUD, MINAE, MOPT, y conexos, nos permitimos certificar que la solicitud del visado #0093, bajo los siguientes datos:

PROYECTO: SEGREGACION FINCA FOLIO REAL # 4065728-001/002

PROPIETARIO: LUIS ZAMORA VIQUEZ, CEDULA N° 4-089-299

PROVINCIA: 4 HEREDIA.

CANTON: 7 BELEN.

DISTRITO: 1 SAN ANTONIO

PLANO MINUTA CATASTRAL: 1060850, 1060852

AREA: 1366.63 m2, AREA 807.28 m2.

TRAMITE N° 1019-2002

PROFESIONAL RESPONSABLE: MINOR GUADAMUZ CHAVARRIA,
INGENIERO TOPOGRAFO IT. 4072.

NOTIFICAR: CURRIDABAT URBANIZACIÓN LOS PINARES CASA N° 080

TEL.: 224-0733

DIRECCIÓN: DEL CEMENTERIO, 100 METROS ESTE, SAN ANTONIO DE BELEN.

Esta Segregación queda aprobada por ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

1)Cumple con la zonificación del Cantón de Belén (Zona Residencial de Mediana Densidad).

2)Cumple con el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública.

3)La parcela con un área de 1366.63 m², ubicada en colindancia sur presenta demarcación de proyección vial, lo cual es consecuente con la declaratoria de utilidad pública establecida por la Municipalidad de Belén, en la Sesión Ordinaria #12-99 del 09/03/99 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta #98, de fecha 21 de mayo de 1999.

4) La Finca 171036-000, propiedad de la Municipalidad de Belén, según plano de catastro H-585420-99, con un área de 21.07 m², tiene declaratoria de calle pública, según acuerdo de Concejo Municipal en el Capítulo N° 7 varios de la Sesión Ordinaria #16-2002, de fecha 19 de marzo del 2002.

5) La parcela minuta catastral #1060852 cumple con el artículo #3, Situaciones Existentes o de Hecho, del Plan Regulador, Inciso 2, el cual indica que lotes existentes y cuyo frente se encuentren por debajo de los requisitos mínimos, podrán permanecer igual.

En esta parcela además se encuentra una construcción existente que cumple con las normas mínimas de Salubridad, Sanidad y Urbanismo.

6) La parcela minuta calificación catastral #1060850 enfrenta a calle pública, con un ancho de 14.10 metros, el cual una vez realizada la apertura del tramo de calle pública que tiene declaratoria de utilidad pública, según lo indicado en el punto #3 anterior, el mismo se ampliará a 28.31 metros y el área utilizable será de 820.95 m².

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley #4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58); Ley de Construcciones #383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4).

SE ACUERDA: Aprobar la Solicitud de Visado N°0093, al Plano H-1060850, con un área de 1366.63 y al Plano H-1060852 con un área de 807.28, propiedad del

señor Luis Guillermo Zamora Víquez. Se previene al interesado de que en caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley #4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58); Ley de Construcciones #383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4).

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO 25° Oficio RH-023-2002, del 26 de marzo del 2002, suscrito por el Licenciado Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos que textualmente dice: “Por una omisión involuntaria de este proceso de trabajo, no informamos oportunamente a la instancia por ustedes representada, sobre el escogimiento en propiedad de la señora Viria Murillo Murillo, en el puesto No. 098, clasificado como Administrativo Municipal 2-A, a partir del 1 de marzo del año en curso y que a su vez, obligó a cesarla interinamente de su nombramiento interino como Secretaria del Concejo, acordado en Sesión Ordinaria No. 74-2001.

Con las excusas del caso, esta situación, consideramos, nos obliga a solicitarles el que se tome un acuerdo que venga a ratificar el anterior, con el fin de nombrar nuevamente y a partir del 4 de marzo siguiente, a la señora Murillo como Secretaria de Concejo, esto mediante la vía de ascenso interino. Lo anterior resulta factible en el tanto a esta última fecha, la señora Murillo concluyó satisfactoriamente su período de prueba.”

Considerando:

El Informe RH-023-2002, del 26 de marzo del 2002, suscrito por el licenciado Víctor Sánchez de la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad, en el que se señala la omisión en el dictado del acuerdo respectivo, sobre la aplicación del período de prueba de la Secretaria Municipal en el Puesto como Administrativo Municipal 2-A.

SE ACUERDA: Por unanimidad y en firme otorgar retroactivamente licencia por el plazo indispensablemente necesario para que la señora Viria Murillo Murillo cumpla satisfactoriamente el período de prueba para el puesto Administrativo Municipal 2-A, todo lo anterior en cumplimiento del artículo 187 de la Ley General de Administración Pública. Lo cual no suspende su nombramiento como Secretaria Municipal, nombrada en el acuerdo 17 de la Sesión Ordinaria 74-2001, del 17 de diciembre del mismo año, hasta el 31 de julio del año dos mil dos, excepto en los días que cumplió con la prueba señalada.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA

ARTICULO 26° Se conoce Oficio suscrito, por el Dr. ENRIQUE ROJAS FRANCO, de calidades en autos conocidas, que textualmente dice: "Con el objeto de no atrasar más el procedimiento, y de acuerdo con el Código Municipal, el Código Procesal Civil y los artículos pertinentes de la Ley General de la Administración Pública, y en respuesta al Acuerdo de la Sesión Ordinaria #16-2002, celebrada el día 19 de marzo del año 2002, y notificada el día de hoy a las 11:00 de la mañana, desisto del Recurso de Nulidad Concomitante presentado contra la decisión ilegítima del señor Alcalde Municipal. Lo anterior para que ese Concejo se aboque de inmediato a resolver los Recursos de Revocatoria y Apelación en Subsidio presentados en tiempo y forma. Deben entrar a conocer mi recurso y por ende solicito reconsideración del Acuerdo tomado por esa Municipalidad, en Sesión Ordinaria #16-2002, celebrada el día 19 de marzo del año 2002, que en lo que interesa dice:

"SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir el expediente administrativo de Inversiones Jedton, S.A. al Despacho del señor Alcalde Municipal, con el propósito que se repongan las actuaciones señaladas y de esa forma subsanar el trámite en cuestión conforme al mérito de los autos y al ordenamiento jurídico vigente. Segundo: Notificar el presente acuerdo al Dr. Enrique Rojas Franco, representante de Inversiones Jedton S.A."

En razón de lo anterior ruego que se resuelva la acción recursoria presentada, con el objeto de no dilatar más los procedimientos.

SE ACUERDA: Por unanimidad, remitir copia del oficio suscrito por el Dr. Rojas Franco a la Dirección Jurídica, para que lo analice de conformidad con el Acuerdo del Capítulo II, Artículo 2 de la presente acta.

ARTICULO 27° Se conoce nota suscrita por el señor Dagoberto Alpízar Lara, representante de Autotransportes La Veintinueve S.A., mediante la cual solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo para presentarlo ante el Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, apoyando las gestiones que realiza el señor Alpízar Lara, para brindar el servicio de la ruta *"Alajuela – La California – Balneario Ojo de Agua – San Antonio de Belén –*

Asunción – Parque Industrial Barreal, ramales, extensiones y viceversa, cada quince minutos.

SE ACUERDA: Manifestar el apoyo del Concejo Municipal de Belén a las gestiones que realiza el señor Dagoberto Alpízar Lara, representante de Autotransportes La Veintinueve S.A., ante el Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que se le autorice a brindar el servicio de la ruta *“Alajuela – La California – Balneario Ojo de Agua – San Antonio de Belén – Asunción – Parque Industrial Barreal, ramales, extensiones y viceversa, cada quince minutos.*

ARTICULO 28° Se conoce Oficio del 25 de marzo, suscrito por Rafael Angel Zamora, Presidente del Comité Organizador de EXPICA 2002, mediante el cual informa al Concejo que del 8 al 21 de abril se estará realizando en Costa Rica, la Exposición Pecuaria del Istmo Centroamericano, EXPICA 2002, siendo Costa Rica la sede Anfitrión, que esta actividad se llevará a cabo en el Centro de Exposiciones PEDREGAL en San Antonio de Belén y a la vez comunica a los señores del Concejo Municipal que han sido designados como invitados especiales, al Acto de Inauguración el próximo 10 de abril a las 16:00 horas y al Cóctel de Bienvenida a las 18:00 horas, de ese mismo día, en la Casa de la Finca en PEDREGAL.

ARTICULO 29° Se conoce nota suscrita por un numeroso grupo de mujeres que practica ejercicios aeróbicos desde hace varios años en el Polideportivo, y manifiestan que se han enterado de que su actual entrenadora Maricruz González será destituida, por lo que acuden al Concejo Municipal, para manifestar que se oponen a dicha destitución y que solicitan que se mantenga a la señora González como su instructora.

SE ACUERDA: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, un informe sobre la situación planteada por las señoras que practican aeróbicos en el Polideportivo, bajo la instrucción de la señora Maricruz González.

ARTICULO 30° Se conoce copia de una nota que envía el señor Miguel Rodríguez Alfaro al Alcalde Municipal, manifestándole su anuencia a remover los escombros, tal y como la Alcaldía se lo había solicitado. Asimismo, aprovecha la oportunidad para recordar que, la porción de terreno donde se ubican los escombros en cuestión, no es una servidumbre, sino parte de una finca propiedad del suscribiente y sus hermanos.

ARTICULO 31° Se conoce solicitud de permiso para realizar una actividad privada en el Salón Comunal de Barrio Fátima, el 13 de abril de 4:00 p.m. a 9:00 p.m., suscrita por José Esquivel Molina.

SE ACUERDA: Primero: Autorizar al señor José Esquivel Molina para realizar una actividad privada en el Salón Comunal de Barrio Fátima, el 13 de abril de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. **Segundo:** Comuníquese el presente acuerdo a la Policía Municipal y a la Fuerza Pública.

ARTICULO 32° Se conoce solicitud de permiso para realizar una actividad privada en el Salón Comunal de Barrio Fátima, el 20 de abril de 4:00 p.m. a 9:00 p.m., suscrita por Mayra Fernández Quesada.

SE ACUERDA: Primero: Autorizar a la señora Mayra Fernández Quesada para realizar una actividad privada en el Salón Comunal de Barrio Fátima, el 13 de abril de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. **Segundo:** Comuníquese el presente acuerdo a la Policía Municipal y a la Fuerza Pública.

ARTICULO 33° Se conoce nota suscrita por Oscar Alvarez González, mediante la cual solicita la intervención de la Corporación Municipal para que solicite ante el I.C.T. (Instituto Costarricense de Turismo) 6 tiquetes aéreos donados para participar en el Torneo Intercontinental de Atletismo Santiago Nakazawa Ida, a celebrarse en la ciudad de México la primera semana del mes de junio del año en curso. Los atletas que he seleccionado para este torneo son jóvenes con un altísimo espíritu deportivo, como lo han demostrado a través de sus años de preparación y sacrificio, ellos son: Roberto Murillo Ávila, Marcela González Saenz, Karen Arce Murillo, María Fernanda Mora Escalante, Eugenio Fernández y su entrenador Osear Alvarez.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de realizar las gestiones necesarias ante el Instituto Costarricense de Turismo, con el objetivo de obtener 6 tiquetes para que los jóvenes Roberto Murillo Ávila, Marcela González Saenz, Karen Arce Murillo, María Fernanda Mora Escalante, Eugenio Fernández y su entrenador Osear Alvarez, puedan participar en el Torneo Intercontinental de Atletismo Santiago Nakazawa Ida, a celebrarse en la ciudad de México la primera semana del mes de junio del año en curso.

ARTICULO 34° Se conoce nota suscrita por el señor César Zumbado Barrantes, del Comité Organizador de las Fiestas Nacionales Belén 2002, informando al Concejo Municipal que el 3 de abril se estará realizando un baile de presentación de candidatas y coronación de la reina y damas de compañía de dichas fiestas

en el Centro de Convenciones del Hotel Herradura, a las 8:00 p.m. Para lo cual hace extensiva la invitación a los señores miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 35° Se conoce nota DM-411-2002, del 19 de marzo del 2002, suscrita por Mary Gómez Solano, Asesora de la Ministra del Ambiente y Energía, señora Elizabeth Odio Benito, mediante la cual confirma que asistirán a la inauguración de la Estación de Monitoreo de la Calidad de Aire, para el día 4 de abril.

ARTICULO 36° Se conoce copia de una nota que envía la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera al Comité de Deportes, mediante la cual expresan su preocupación por el estado en que se encuentra el proyecto del bulevar de La Ribera.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar al Comité de Deportes y Recreación de Belén, un informe con relación a las observaciones planteadas por la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, respecto al proyecto del bulevar ubicado frente a la Escuela de ese distrito.

ARTICULO 37° Se conoce copia de una nota fechada 20 de marzo, que envía el señor Flavio González a la Unidad Ambiental, mediante la cual expresa que desde hace 15 años se ha preocupado por rescatar forestalmente La Naciente conocida como “El Nacimiento de Los Zamoras”, indica que hay poblaciones de árboles viejos que han dañado las poblaciones nuevas, para lo cual solicita el apoyo de la Unidad Ambiental, para los conceptos de mano de obra y combustible que se requieren para la extracción de los mismos.

ARTICULO 38° Se conoce Mención Honorífica otorga al Concejo de la Municipalidad de Belén, por su valiosa y visionaria participación en la elaboración del Reglamento para la Recolección de Desechos Sólidos de Origen Domiciliar, por parte de WPP Continental de Costa Rica S.A.

ARTICULO 39° Se conoce copia de una nota con fecha 20 de marzo, suscrita por el Vicepresidente Municipal enviada a la señorita Yamileth Núñez Arroyo, Encargada de la Unidad de Documentación e Información, que en lo que interesa dice: “...el objetivo de devolverle el cassette original (máster) del multi-imagen "Por los Senderos de mi Pueblo", para su debida custodia en la Biblioteca Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal en el año 1997. Es necesario comunicarle que en conversación que sostuve con la señora Lorena Vargas Víquez, presidenta de la Asociación Cultural El Guapinol, me informó que su organización ha desistido de la idea de reproducir para su

divulgación, con fines lucrativos, el señalado audiovisual; propuesta que fuese aprobada por el Concejo Municipal según acuerdo del Artículo VI.4 de la Sesión Ordinaria No.48-99, celebrada el 7 de setiembre de 1999. Ante tal decisión, aparte de devolver para su custodia el valioso cassette, por su altísimo contenido histórico; estaré, en mi condición de Regidor Municipal, mocionando en la próxima Sesión Municipal, para que se revoque el mencionado Acuerdo, y por ende, se dejen sin efecto los derechos conferidos por ese acto a la Asociación Cultural El Guapinol.

CAPITULO VI

VARIOS

ARTICULO 40° La Regidora Propietaria Prof. Lucrecia González Zumbado, solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo mediante el cual se manifieste el agradecimiento y reconocimiento al señor Presidente de la República Miguel Angel Rodríguez a la Primera Vicepresidenta de la República Astrid Fischel y al señor Diputado Horacio Alvarado, por su apoyo a la comunidad belemita en primer instancia en cuanto a la aprobación del proyecto de ley para la autorización a la Municipalidad de Belén para permutar un inmueble de su propiedad por otro de Corporación Pipasa S.A., que será destinado por esta Corporación Municipal como Parque Nacional. Así como por el gran apoyo al progreso del cantón de Belén, el cual unido por su Corporación Municipal, la empresa privada, las organizaciones comunales, el apoyo de nuestro Diputado y del Gobierno ha logrado el sueño de ver proyectos en nuestro cantón como lo son la Clínica del Dolor, el Edificio de la Cruz Roja, el Edificio del INS, y el Edificio del Adulto Mayor, que son orgullo de nuestra comunidad.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la moción propuesta por la Regidora Propietaria Prof. Lucrecia González. Comuníquese.

ARTICULO 41° El Vicepresidente Municipal solicita al Concejo que tome un acuerdo para que la Administración prepare una propuesta de presupuesto extraordinario al Concejo Municipal, para realizar el análisis y posterior aprobación del mismo.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar a la Dirección Administrativa que en coordinación con las demás direcciones del Ayuntamiento belemita, presente al Concejo Municipal el proyecto de Presupuesto Extraordinario, para la primer semana de abril.

Acuerdo Firme

ARTICULO 42° El Vicepresidente Municipal llama la atención en el sentido de que el Concejo Municipal había dado contenido económico para elaborar un suplemento o revista, mediante la cual los Ediles rindan cuentas de la gestión realizada durante estos cuatro años. Información que podría tener como base la evaluación realizada el lunes 25 de marzo por el Concejo Municipal.

Llamó la atención en el sentido de que dicho material debe ser conocido y aprobado previo a su publicación por el Concejo Municipal

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de girar instrucciones a la licenciada Ana Yancy Arce Rodríguez de la Unidad de Comunicación y Promoción, para que el próximo martes realice una exposición al Concejo Municipal, sobre lo que va a ser la publicación de la memoria del Gobierno Local 1998-2002.

ARTICULO 43° El Vicepresidente Municipal llama la atención del Alcalde para que cuando se van a realizar publicaciones sobre información municipal, se tome en consideración los objetivos que persiguen estas publicaciones. Manifestó su disconformidad por la publicación de una parte del nuevo reglamento de la policía, lo que calificó como una desinformación a la comunidad.

La Presidenta Municipal Rocío Arroyo añadió que en cada caso en particular, para efectos de las publicaciones debe participar activamente el Director de cada Área, así como el responsable de la Unidad sobre la cual se va a ventilar información.

ARTICULO 44° El Vicepresidente Municipal Vianney González R., expresa que de acuerdo a los logros obtenidos en el Taller de Evaluación de la Gestión Municipal, del Gobierno Local de la Municipalidad de Belén de 1998 al 2002, para efectos de rendición de cuentas y de información al nuevo Concejo Municipal, es necesaria la toma de varios acuerdos, tendientes a organizar una sesión de trabajo, en la cual la Administración haga una exposición sobre las competencias de cada una de las Áreas Municipales, las potestades derechos y obligaciones de las diferentes Unidades y otros órganos de apoyo creados ante el devenir de nuevas competencias municipales y un proceso de modernización que se acelera cada día más.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de coordinar con los Directores de Área, la Unidad de Recursos Humanos y la Comisión de Planificación la elaboración de una exposición magistral sobre las competencias de cada Área,

así como de las unidades o departamentos que las componen. Además de exponer sobre los proyectos contenidos en cada Plan Anual Operativo. Los logros más importantes de la Unidad de Recursos Humanos y sobre el trabajo que viene realizando la Comisión de Planificación.

Sin más asuntos que tratar a las 9:00 p.m. concluye la Sesión.

Sra. Viria Murillo Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL

Lcda. Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL

.....ul.....